

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**ACTA N° 15/2011**

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Carlos Gracia Suso

**Concejales presentes:**

D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Romero.

D<sup>a</sup> Gisela Barrio Luna.

D. Javier Lahoz Lop.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D. Ignacio Esparrells Julián.

D. Miguel Angel Estevan Serrano.

D<sup>a</sup> María Milián San Nicolás.

D. José Antonio Benavente Serrano.

D<sup>a</sup> María José Griñón Pellicer.

D<sup>a</sup> Ana Belén Andréu Pascual.

D. Eduardo Orrios Senli.

D<sup>a</sup> Berta Zapater Vera.

D. José María Andréu Ariño.

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer.

D<sup>a</sup> Isabel Herrera Espallargas.

D. Joaquín Galindo Pascual

**Secretario:**

D. Andrés Cucalón Arenal

**Interventora:**

Dña. Ana Isabel Pérez Llorens

En Alcañiz, a nueve de noviembre de dos mil quince, siendo las 20 horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

**1- APROBACIÓN DE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Dada cuenta del borrador de la sesión de fecha 5 de octubre de 2015, se somete a la consideración de los Sres. Concejales.

No formulándose observación o reparo alguno, el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión celebrada el día cinco de octubre de dos mil quince”

La Sra. Milián solicita del Sr. Alcalde la concesión de un receso de 10 minutos en la sesión al objeto de asistir a la concentración convocada contra la Violencia de Género. Concedido el receso solicitado, y transcurrido el mismo se reanuda la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos.

## **2.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2016.-**

Por la Concejal delegada de Hacienda Sra. Fernández se destaca el gran consenso conseguido ya que de cinco grupos que conforman el Ayuntamiento, cuatro grupos se han pronunciado a favor. Se han aceptado modificaciones. Espera que este clima se mantenga esta legislatura al menos en Hacienda.

Como Concejal Delegada parto de la no subida de impuestos. Las modificaciones más importantes son:

- IBI: Subida de la bonificación hasta los 55.000 Euros.
- ICIO: Sustituir ARI por ARRU.
- Tasa basuras: Se establece una bonificación del 50% a determinados inmuebles.
- Apertura: Exención a emprendedores personas físicas.
- Inclusión en la tasa de expedición de documentos a las instalaciones desmontables En cambio se suprime la tasa por renovación de DNI.
- Deportes: Se incrementan las bonificaciones a discapacitados y personal deportivo y se regulan los locales cedidos a Asociaciones..

Del PAR se han aceptado propuestas relativas al ARRU, apertura, deportes que se basará en justificación de renta con base al IPREM, En IBI rústica el diferencial irá a caminos recogiendo en Presupuestos.

Del PSOE se han acogido propuestas relativas al ICIO y IVTM, (10% bonificación en ICIO y en IVTM 10% vehículos industriales); ARRU; no se ha aceptado que el 100% de IBI rústica fuera a caminos; en basuras proponían bonificación del 50%, emprendedores, piscinas 25% a unidades familiares en paro y 100% en caso de unidades sin ingresos).

De Ganar se presentaron propuestas referidas a emprendedores con bonificación del 100%; Basuras; aumentar el tipo de gravamen del IBI, que no aceptamos; este año al haber una revalorización consideramos mejor esperar; subir 10% último tramo del IVTM, tampoco aceptamos; en piscinas bonificación del 100% a familias sin ingresos o en riesgo de exclusión., sí en los términos ya señalados.

Finalmente Ciudadanos propuso modificaciones en Basuras, emprendedores, en deportes para mayores de 65 años tener en cuenta el IPREM: se acepto en instalaciones y piscinas, aumentar de 21 a 23 la cuota de jóvenes.

Agradece el trabajo realizado, esta vez con tiempo, felicita a los grupos por las propuestas.

Abierto turno de intervenciones el Sr. Galindo explica que el Equipo de Gobierno proponía una exención que a nuestro juicio favorecía la degradación y la retención de inmuebles del mercado inmobiliario. Esta enmienda fue aceptada por el resto. También se aceptó la modificación en la tasa por uso de instalaciones para

menores y mayores. Solicita a Ganar su apoyo. Solo les separa el IVTM que cree que ya se recoge.

La Sra. Andreu recuerda las enmiendas de 2013. Su grupo pretende rebajar la presión fiscal. El ARRU va destinado a embellecer el casco antiguo. A los discapacitados sin ningún ingreso se les concede bonificación. Las tasas por utilización del Pabellón se fijan en función de los ingresos. Respecto a la bonificación a emprendedores se extiende a todos. En basuras se propuso reducir los gastos de establecimientos y viviendas sin luz ni agua.. Se acordó revisar los casos de inutilización y aceptamos. No se nos aceptó la exención al personal de Deportes. Se aceptó dedicar a arreglo de caminos el diferencial de la cuota de rústica. Era una enmienda de 2015 y la repetimos. Contamos con el compromiso del Equipo de Gobierno. Agradece la voluntad de diálogo que ha existido. Espera que sea un ejemplo. Hemos llegado a acuerdo en 25 días desde que se presentó la propuesta. Ojalá se llevaran con esta agilidad otros trámites. Esperamos que las próximas Ordenanzas y Presupuestos vengan a la vez.

El Sr. Ponz manifiesta que siempre se han mostrado a favor de lo que beneficie a los ciudadanos. Apostamos por la congelación de impuestos. No es momento de subir. Somos conscientes de que hay que recaudar para prestar servicios. Felicita a la Concejal Delegada por cómo ha llevado las Comisiones. La única excepción que tenemos es respecto al IVTM y las tasas del Polideportivo. Pero en el resto estamos de acuerdo. A favor de emprendedores pero también a los que ya existen (ICIO y IVTM). Minusvalía si pero también todos los que están en paro o sin ingresos. Caminos: destinar toda la recaudación por IBI rústica no ha sido posible. Si recuerda el compromiso de aumentar consignación sobre el año pasado.

La Sra. Milián expone que el sistema fiscal sirve para reordenar ingresos y reducir desigualdades. Reducir significa favorecer a las rentas más altas y perjudica a los menos favorecidos. Al Sr. Galindo le recuerda que tenía más propuestas. Defiende su programa.

La Sra. Fernández contesta que en el IVTM ya son progresivos, se grava por tramos. En cuanto a la congelación, se trata de favorecer emprendedores y empresarios para generación de empleo.

El Sr. Alcalde concluye señalando que creemos que ya se recoge la progresividad en el IVTM, otra cosa es que se pretenda subir más. Felicita a la Concejal delegada. La voluntad es llegar a acuerdos. Llevamos 5 años de congelación y bajada. Esto provoca menor recaudación. Por el contrario los gastos van subiendo. Advierte que los Presupuestos los gastos van a ir acorde a ingresos, acercándonos a cubrir. En un futuro no lejano habrá que estudiar ingresos.

Y no produciéndose más intervenciones, se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 17

Votos a favor: 14

Votos en contra: 3 (Ganar)

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en los siguientes términos:

Visto el Expediente 277/2015 de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2016, y de acuerdo con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, para el ejercicio 2016 y siguientes, la modificación de los artículos de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se insertan: N° 32.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 5 – Bonificaciones

3. Bonificaciones de carácter potestativo:

Los sujetos pasivos que conforme a la normativa vigente ostenten la condición de titulares de familia numerosa en la fecha de devengo del impuesto, tendrán derecho a una bonificación del 40 % en la cuota íntegra del mismo, siempre que el inmueble de que se trate tenga un valor catastral inferior a **55.000 euros** y constituya la vivienda habitual de la familia.

N° 31.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-  
Artículo 2.- Exenciones y bonificaciones.

2. Bonificaciones: al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones y obras que se declaren de especial interés o utilidad municipal podrán gozar con el cumplimiento de los requisitos que se establezcan una bonificación en la cuota del impuesto.

Se declaran de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones, instalaciones u obras siguientes

2.1. Actuaciones que se realicen en las siguientes zonas del municipio:

a) Área delimitada dentro del **Área de Rehabilitación y Renovación Urbana (ARRU.)**:

Obras de rehabilitación: 85% de bonificación.

Obras de nueva planta: 50% de bonificación.

b) Área que comprende las calles: C/Mayor en el tramo no incluido en el ámbito anterior, C/Alejandro, C/Blasco, Pza. San José, Pza. España, C/ Subida del Teatro, C/ Pruneda y margen izquierda (números impares) de la Ronda Belchite, en el tramo no incluido en el ámbito anterior:

Obras de rehabilitación: 15% de bonificación.

La concesión de esta bonificación requerirá la previa solicitud por el sujeto pasivo.

Artículo 6.- Tipo de gravamen y cuota.

1. El tipo de gravamen será el **3,1** por ciento.

N° 33.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 6°. Cuota Tributaria

Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

de Haciendas Locales, se incrementarán por aplicación sobre las mismas del coeficiente del 1,62 en todas las tarifas excepto los turismos de las tarifas A4 y A5 en las que el coeficiente será del 1,76. **En las tarifas B -Autobuses- y C -Camiones- se establece una reducción del 10%**. Este coeficiente se aplicará aún cuando las tarifas básicas se modifiquen por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

1. Las cuotas que, por aplicación de lo previsto en el apartado anterior, se han de satisfacer son las siguientes:

Potencia y clase de vehículo	Cuota €
<b>B) AUTOBUSES</b>	
B1 de menos de 21 plazas	<b>121,46</b>
B2 de 21 a 50 plazas	<b>173,02</b>
B3 de más de 50 plazas	<b>216,25</b>
<b>C) CAMIONES</b>	
C1 de menos de 1.000 kilogramos de carga útil	<b>61,67</b>
C2 de 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	<b>121,46</b>
C3 de más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	<b>173,02</b>
C4 de más de 9.999 kilogramos de carga útil	<b>216,25</b>

#### Nº 3.- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 2º.- Hecho imponible

**Se suprime el apartado 3.2 “No está sujeta a la Tasa por recogida de basura en los siguientes supuestos: Los inmuebles que justifiquen no contar con servicio de agua ni electricidad y no figure nadie empadronado”.**

#### Nº 5.- TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones

2. Exención aplicable a las **personas físicas que sean emprendedores de una nueva actividad económica.**

Para la concesión de esta exención los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

En caso de que la actividad requiera una cualificación o capacitación profesional especial, deberá acreditarse documentalmente tal condición.

Alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social.

**Documento de concesión de la licencia de actividad por el Ayuntamiento de Alcañiz o, bien impreso de solicitud de la misma presentado en el registro de entrada de documentos del Ayuntamiento.**

#### Nº 6.- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 7º.- Tarifa

#### EPÍGRAFE 3. DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO.

Por la autorización de instalaciones provisionales de tribunas y gradas modulares, **pasarelas, torres de señalización y cualquier otro tipo de instalación para eventos deportivos:**

a) De duración anual. Por año y por cada 1.000 plazas o fracción	82,50
b) De duración mensual. Por mes o fracción y por cada 1.000 plazas o fracción	10,00

### **EPÍGRAFE 6. Documentos relativos a Policía Municipal**

#### **Se suprimen los hechos imposables 3 y 4:**

Certificado de renovación del DNI.	3,10
<b>Certificado de renovación del DNI. mayores de 65 años</b>	<b>1,60</b>

### **Nº 13.- TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO**

#### **Artículo 5º.- Cuantía**

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado tercero.

Bonificaciones de la cuota, serán para personas empadronadas en Alcañiz y no acumulables, aplicándose al trimestre posterior a la correspondiente solicitud, y siendo las siguientes:

50% de bonificación en las cuotas de los abonos de adultos, infantiles y familiares para uso de instalaciones deportivas o de piscinas correspondientes a miembros de familias numerosas empadronadas en esta ciudad, previa solicitud y justificación de su condición en las oficinas del Ayuntamiento. La no presentación de la documentación renovada supone la pérdida de la bonificación.

**100% de bonificación en las cuotas trimestrales individuales de personas que tengan la condición legal de minusválidos en grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. La bonificación tendrá carácter rogado, y estará condicionada a que el solicitante acredite que sus ingresos no superan el límite de 1,5 veces el IPREM. La bonificación concedida tendrá efectos para un año natural.**

**25% de bonificación a las unidades familiares cuyos componentes se encuentren todos en paro y reciban el subsidio mínimo de desempleo. La bonificación tendrá carácter rogado y se condiciona a la presentación de los siguientes documentos:**

**Informe favorable del Servicio Social**

**Acreditación de que el subsidio de desempleo no supere 1,5 veces el IPREM**

**100% de bonificación a las unidades familiares cuyos componentes no perciban ningún tipo de ingreso. La bonificación tendrá carácter rogado y se condiciona a la presentación de los siguientes documentos:**

**Informe favorable del Servicio Social**

**Acreditación de la no percepción de ingresos por los miembros de la unidad familiar.**

50% de bonificación cuotas trimestrales individuales de deportistas federados, mientras esté en vigor la tarjeta federativa. En caso de no renovación de tarjeta se anulará la bonificación.

100% bonificación en cuotas trimestrales y matrícula a los policías municipales y a los técnicos municipales de deportes.

10 % bonificación en actividades para los portadores del Carnet Joven Euro <26.

Se podrán establecer convenios con entidades deportivas para el uso de las instalaciones.

La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

**EPÍGRAFE 1º.- Utilización instalaciones**

Matrícula: Se paga al darse de alta por primera vez o después de un período de baja. El importe es igual a una cuota trimestral (dos si el alta se formaliza en julio). Su pago no exime del que debe de hacerse por el trimestre en curso, hasta 10 días antes de la finalización del mismo.

Para hacer uso de las instalaciones del Complejo Deportivo “Santa María” es necesario:

Ser abonado y estar al corriente de pago de todos los recibos, o bien

Solicitar ticket diario de entrada en conserjería

Los precios por ser abonado son:

Empadronados

Familiar (trimestral)	50,00
Adulto ( “ “ )	25,00
menores 23 años/mayores 65 años (trimestral)	16,90

**Para la aplicación de la tarifa reducida a menores de 23 años y mayores de 65 deberá acreditarse que los ingresos del usuario no superan 1,5 veces el IPREM.**

No empadronados

Familiar (trimestral)	67,50
Adulto ( “ “ )	33,50
Menores 23 años/mayores 65 años (trimestral)	23,00

**Para la aplicación de la tarifa reducida a menores de 23 años y mayores de 65 deberá acreditarse que los ingresos del usuario no superan 1,5 veces el IPREM.**

Podrán incluirse en el bono familiar todos los hijos menores de 23 años. La exclusión del abono familiar de jóvenes de 23 años incluidos hasta entonces se realizará automáticamente al alcanzar los veintitrés años de edad

La entrada diaria para uso de las instalaciones es de:

Menores 23 años/mayores 65 años	2,50
Adulto	4,00
Pista de tenis y frontón, suplemento de luz por cada hora	2,50

*EPÍGRAFE 2º.- PISCINAS*

1.- Piscina cubierta

Abonados	Gratis
No abonados:	
Menores de 23 años/mayores de 65 años	3,00
Mayores de 23 años	5,00

2. – Piscina aire libre

2.1.- Ciudad Deportiva Santa María

Abono 30 días menores 23 años/mayores 65	20,60
--	-------

años	
“ 30 días individual > 23 años	35,10
“ 30 días familiar	64,90
Abono temporada menores 23 años/mayores 65 años	39,70
“ “ “ individual > 23 años	60,80
“ “ “ familiar	120,10
Entrada individual de 4 a 23 años/mayores 65 años	2,50
“ “ “ > 23 años día	4,00
<b>2.2.- Piscinas de Valmuel y Puigmoreno</b>	
Entrada individual de 4 a 23 años día	1,80
“ “ “ > 23 años día	3,00
Entrada individual mayores 65 años día	1,80
Abono 30 días menores 23 años/mayores 65 años	11,00
“ “ individual > 23 años	16,70
“ “ “ familiar	38,00
Abono temporada menores 23 años/mayores 65 años	21,30
Abono temporada individual > 23 años	33,00
“ “ “ familiar	66,00

**Para la aplicación de la tarifa reducida a menores de 23 años y mayores de 65 deberá acreditarse que los ingresos del usuario no superan 1,5 veces el IPREM.**

#### **EPÍGRAFE 4º.- LOCALES**

**Las asociaciones que tengan cedido un local, deberán pagar los gastos derivados de los consumos del mismo.**

**Asimismo, ninguna asociación, club o grupo podrá tener más de un local.**

#### **Artículo 6º.- Devengo**

En cualquier caso, la falta de pago de **dos recibos** originará la baja y la suspensión de la prestación del servicio, que será acordada de oficio, además de la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo. En el caso de que alguna persona a la que se haya dado de baja de oficio por impago de recibos decidiera volver a darse de alta para el uso de las instalaciones deportivas, deberá, previamente, abonar las cuotas pendientes con los recargos e intereses que legalmente procedan.

#### **Nº 14.-TASA POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE USO PÚBLICO**

##### **Artículo 5. Beneficios fiscales**

2. Se concederán bonificaciones en la tasa por ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas que correspondan a construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal cuando concurren circunstancias sociales e histórico-artísticas que justifiquen tal declaración, siempre que se realicen en las siguientes zonas del municipio:

*Área delimitada dentro del Área de Rehabilitación y Renovación Urbana (ARRU):*

Obras de rehabilitación: 85% de bonificación

Obras de nueva planta: 50% de bonificación

*Área que comprende las calles: C/Mayor en el tramo no incluido en el ámbito anterior, C/Alejandro, C/Blasco, Pza. San José, Pza. España, C/Subida del Teatro, C/Pruneda y margen izquierda (números impares) de la Ronda Belchite, en el tramo no incluido en el ámbito anterior:*

Obras de rehabilitación: 15% de bonificación

*Resto del Área del Plan Especial:*

Obras de rehabilitación: 50% de bonificación

Obras de nueva planta: 25 % de bonificación

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa será el resultado de aplicar las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

EPÍGRAFE 4º.- Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

- Por cada m<sup>2</sup> de superficie ocupada de mayo a septiembre (Cada velador autorizado (mesa y cuatro sillas), así como cada estufa autorizada se corresponden con 1,5 m<sup>2</sup> de ocupación:

Ocupación <b>por días</b>	6,46
Ocupación todos los días, por mes o fracción	16,22

- De octubre a abril 50% tarifas anteriores

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y en un periódico de máxima difusión, el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales, así como el texto completo de las mismas, durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tengan un interés directo o resulten afectados, en los términos previstos en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.”

### **3. INCOACIÓN EXPEDIENTE RESOLUCIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL POR INCUMPLIMIENTO .-**

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Andreu que manifiesta que hace más de dos años que se veía venir. Es un tiempo que se le ha dado al concesionario. No se ha sido contundente. Este es el segundo acuerdo y urge que se resuelva en plazo. Está en juego la imagen de la Ciudad. El responsable último es el Ayuntamiento. Hay un deterioro de instalaciones. Hay otras actuaciones denunciadas por la inspección turística de índole menor, que hay que tener en cuenta. Ruega contundencia. Es un tema al que se ha dedicado tiempo y reuniones.

A continuación el Sr. Andreu señala que se les genera una duda. El aval es de 18.000 euros. ¿qué se va a hacer con el resto de la deuda?

El Sr. Alcalde contesta que serán los servicios técnicos los que tendrán que informar sobre los pasos a dar.

Por último la Sra. Milián expresa que lamentan la demora. Además de la deuda es la imagen que se da todo este tiempo. Habrá que invertir. Propone remunicipalizar ese servicio a través de FOMENTA. Pide que se estudie.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno por unanimidad, acuerda:  
“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda con el siguiente contenido:

Visto el expediente 164/04 por el que se adjudicó a D. Javier Sitges Compte el contrato de concesión administrativa de explotación, atención y gestión del camping municipal “La Estanca” de Alcañiz, todo ello de acuerdo con el Pliego de prescripciones técnicas, Pliego de condiciones administrativas particulares, Reglamento de régimen interno del Camping municipal, así como el correspondiente contrato suscrito en fecha 16 de Marzo de 2005, en los que se establecen los derechos y obligaciones del concesionario, causas de resolución del contrato, etc.

Visto también que en fecha 3 de Febrero de 2009, el Pleno acordó la cesión del contrato de concesión de gestión, atención y explotación del Camping municipal “La Estanca” a la mercantil Wimpi Spring S.L., cesión que fue formalizada en Escritura Pública de fecha 31 de Marzo de 2009, dando lugar a la tramitación del expediente 411/08 de cesión de contrato de explotación, atención y gestión del Camping municipal. Teniendo en cuenta que en virtud de esta cesión del contrato, el cesionario (Wimpi Spring S.L.) quedaba subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondía al cedente (Javier Sitges Compte) y que dimanaban del Pliego de condiciones administrativas, Pliego de prescripciones técnicas y demás documentos arriba citados, así como al cumplimiento de todas las obligaciones que específicamente se establecían en el acuerdo plenario de cesión, entre otras, el pago de consumos energéticos correspondientes al anterior concesionario.

Teniendo en cuenta que en numerosas ocasiones se ha reiterado al concesionario la necesidad de abonar una serie de gastos (canon de la concesión, consumos energéticos, tributos varios derivados de la explotación del Camping, etc.) sin que se haya hecho frente a los mismos, llegándose incluso el concesionario a proponer un calendario de pagos en 2014 con la finalidad de permitir el pago fraccionado de la deuda, evitando así la resolución del contrato, calendario de pago que, de nuevo, fue incumplido, ya que únicamente se procedió a ingresar los importes de 3.500 € en el mes de Julio de 2014 y 3.500 en el mes de Agosto de este mismo ejercicio, que han sido aplicados a deudas de Tasas por recogida de basuras pendientes de pago, no efectuando ningún ingreso más.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con los datos facilitados por la Intervención municipal, la deuda que el actual concesionario del Camping municipal tiene pendiente de pago a este Ayuntamiento ascienda al siguiente importe:

TOTAL POR TASA RECOGIDA BASURAS	13.673,92
TOTAL POR CANON CONCESIÓN CAMPING	21.829,52
TOTAL POR IMPUESTO CONTAMINACIÓN AGUAS	14.395,68
TOTAL POR CANON VERTIDO AGUAS	3.170,38
TOTAL POR REPERCUSIÓN CONSUMO LUZ	28.578,49
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>81.647,98</b>

Que el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que establece como causas de resolución del contrato:

Letra g) “El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales”.

Letra h) “Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato”.

Que el Pliego de condiciones administrativas en su Base 26 letra b) establece como deberes del concesionario, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, especialmente, el canon.

Que el Pliego de condiciones administrativas en su Base 4 y Base 29 establece que el impago del canon tiene la consideración de falta muy grave y que la Base 30 del citado Pliego determina que las faltas muy graves se sancionarán con multa de 1.201 a 3.000 € o con la rescisión de la concesión sin derecho a indemnización alguna e incautación de la fianza definitiva.

Que de la misma manera, el impago de los gastos por consumo de energía eléctrica, supone un incumplimiento del acuerdo plenario de fecha 3 de Febrero de 2009, al quedar señalada como una de las condiciones a asumir por el cesionario del contrato de concesión, obligación que cabe reputarse como esencial, puesto que se constituyó como condición inexcusable para permitir la cesión de la concesión, al igual que también deben considerarse esenciales el cumplimiento del resto de obligaciones fiscales (abono cánones de vertido, saneamiento, basuras...).

Que además de lo anteriormente expuesto, también se le ha requerido al concesionario para que aporte los justificantes de pago de las pólizas de seguro exigidas en el Pliego de condiciones administrativas, Base 25, concretamente, seguro de responsabilidad civil general por daños a terceros por importe mínimo de 600.000 € por siniestro y seguro a todo riesgo que cubra la totalidad de los bienes e instalaciones que

se entregan al concesionario por el Ayuntamiento de Alcañiz, sin que lo haya realizado, siendo ésta una obligación esencial a cumplir por el concesionario de conformidad con el contrato y lo dispuesto en la Ley 11/2005, de 28 de Diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige en el caso de establecimientos públicos y en función del aforo de los mismos, la acreditación de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

Que el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas determina el procedimiento para la resolución de los contratos.

En virtud de todo lo expuesto, lo dispuesto en el RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de acuerdo con las competencias que otorgan al Pleno, entre otros, los artículos 22.2 letra n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 29.2 letra f) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón,

SE ACUERDA:

1.-Incoar expediente de resolución del contrato de concesión de la explotación, gestión y atención del Camping municipal “La Estanca” suscrito con la mercantil Wimpi Spring S.L., por el incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones que derivan del contrato suscrito en fecha 31 de Marzo de 2009 y que son:

- Impago de los cánones por explotación del Camping municipal correspondientes a los ejercicios 2009-2010, 2010-2011, 2012-2013, 2013-2014 y 2014-2015, por los importes arriba reseñados.
- Impago de obligaciones fiscales derivadas de la explotación del Camping municipal identificadas en el cuerpo este dictamen (Tasa recogida de basuras varios ejercicios, canon de saneamiento y vertido).
- Impago de los consumos energéticos correspondientes al anterior concesionario, según acuerdo plenario de fecha 3 de Febrero de 2009, condición impuesta por el Ayuntamiento y asumida por Wimpi Spring S.L., en orden a autorizar la cesión de la concesión y que alcanzan el importe de 28.578,49 €.
- No aportar los seguros y justificantes de pago de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 25 del Pliego de condiciones administrativas, siendo una obligación derivada de la Ley 11/2005, de 28 de Diciembre.

2.-Dar audiencia al contratista por el plazo de diez días naturales para que pueda alegar lo que a su Derecho convenga.

3.-Dar audiencia al avalista (Caja de Ahorros de la Inmaculada aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 200900230) por el plazo de diez días naturales para que pueda alegar lo que a su Derecho convenga, dado que la resolución del contrato, por considerarse culpable, lleva aparejada, según lo dispuesto en el Pliego de condiciones administrativas particulares y el artículo 113.4 del RDL 2/2000, de 16, Junio, la incautación de la garantía definitiva depositada y que alcanza el importe de 18.000 €.

4.-Dar traslado a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento para que emitan el preceptivo informe jurídico al respecto.

5.-En caso de no presentar alegaciones dentro del plazo señalado, automáticamente quedará resuelto del contrato citado y se incautará la garantía definitiva depositada

6.-En el supuesto de que se formule oposición por el contratista o avalista, previo examen de lo alegado, se remitirá el expediente, en su caso, junto con la correspondiente propuesta de resolución, al Consejo Consultivo de Aragón para que emita informe.

En este caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 letra c) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se hará uso de la facultad de suspender el plazo para resolver, desde el momento que medie la petición del dictamen hasta su recepción, comunicándolo a los interesados.

7.- Delegar en la Alcaldía la resolución de las alegaciones que, en su caso, sean presentadas, así como el resto de actuaciones precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de todo ello al Pleno.

8.- El plazo máximo para resolver y notificar este procedimiento será de tres meses, no de seis como establece el artículo 13 de la Ley 3/2011, de 24 de Febrero, ya que el expediente de concesión se inició antes de la entrada en vigor de dicha Ley.

Dado que se trata de un procedimiento incoado de oficio, los efectos de su no resolución en plazo, serán los previstos en el artículo 44 de la LPA.”

**4.- MODIFICACIÓN RPT NÚM. 12 “TÉCNICO INFORMACIÓN”  
APROBACIÓN INICIAL.-**

Se retira este punto.

**5.- MODIFICACIÓN RPT NÚM. 8 “JEFE SERVICIO INFORMÁTICA”  
APROBACIÓN INICIAL.-**

Se retira este punto.

**6.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL DEL PAR: COMPROMISO CON  
MOTORLAND.-**

En defensa de la misma toma la palabra la Sra. Zapater que expone que se ha llevado a las Cortés de Aragón. Los socios son tres (Gobierno de Aragón, Diputación Provincial de Teruel y Ayuntamiento de Alcañiz). Contextualiza la situación señalando que llega el fin del plazo para negociar el contrato con DORNA. Hay otros circuitos Interesados. Señala la dependencia de Moto GP del Circuito y Tecnopark. Apuesta por la firma. A continuación da lectura a la propuesta de acuerdo.

El Sr. Galindo se pronuncia en apoyo total a la moción del PAR. Explica el cambio introducido.

El Sr. Andreu se muestra de acuerdo con el punto 1 relativo a negociar y con el punto 3. Esta es la cuarta vez que debatimos este asunto. Recuerda que fue un Presidente socialista quien impulso su construcción. Hemos apoyado todas las mociones

salvo en 2014 por una enmienda. Defiende el apoyo del PSOE y del Gobierno de Aragón.

Respecto al primer punto: El Gobierno de Aragón está en ello. Se está en contacto con DORNA que es quien marca el calendario. No acaba el 30 de noviembre.

Respecto al segundo punto, Tecnopark: La Consejera lo ha defendido. La crisis ha ido en contra. PP-PAR no han tenido el mismo trato con Motorland y Tecnopark.

En cuanto al tercer punto: Ahora piden financiación con cargo al Presupuesto cuando no nos aceptaron una enmienda para que fuera a Presupuesto y no al FITE.

Cuarto punto: El Gobierno está cansado de recibir. Apoyaremos. Es mejor negociar sin hacer ruido.

La Sra. Milián expresa que en cuanto al primer punto: No vale cualquier acuerdo. Propone una enmienda que recoja que se negocien mejores condiciones económicas, criterios eficacia, sostenibilidad y transparencia.

Respecto al segundo punto: Se pronuncia a favor.

En cuanto al tercer punto: De acuerdo. Pero con transparencia.

El Sr. Esparrells manifiesta que de nuevo se trae Motorland para su debate. Son conocidos los antecedentes de Motorland. Me entristece que tenga que venir una y otra vez. Tantas veces como venga daremos nuestro espaldarazo. Es un proyecto de desarrollo del Bajo Aragón. Hay un estudio de la Universidad de Zaragoza sobre retornos económicos. Da cifras de asistencias este año según Motorland. Datos de ocupación, etc. Considera que ha habido mala suerte estos años para sacar adelante Tecnopark. Tenemos confianza en su relanzamiento para generar trabajo cualificado. No confundir apoyo total con aprovechamiento político, que no se quiera utilizar como cortijo de algún grupo político. Lamenta que desde casa haya oposición. Debería haber estado Lambán en el campeonato de Moto GP.

El Sr. Alcalde ruega turnos breves. Siendo las 21,30 horas se da un receso para intentar consensuar la propuesta..

Se reanuda la sesión siendo las 21,32 horas.

La Sra. Zapater manifiesta que traemos un Moción sobre Motorland cuando hay un gobierno en debilidad. Por mucho que su Consejera lo defienda, depende de otros grupos. Me alegra que sea por unanimidad. La traemos, porque alguien tiene que traerla. después de debatir en Cortes. Podrían haberlo traído otros. El plazo es el 30 de noviembre. De 4 circuitos actuales, Dorna quiere mantener 3. Su socio de gobierno está en contra. Lo traeremos tantas veces como sea necesario.

El Sr. Andreu replica que se está negociando. Saldrá adelante. La Sra. Rudi no vino el primer año a Moto GP.

El Sr. Alcalde contesta que la anterior Presidenta vino los cuatro años. Se puede comprobar. Agradece el apoyo de DGA. Es verdad que se está negociando.

La Sra. Milián agradece al PAR la aceptación de la enmienda instando transparencia.

La Sra. Zapater que el punto primero quedará "Negociar con DORNA,....., con criterios de eficacia, eficiencia y transparencia. En el punto Tercero " Garantizar partidas..A la Sra. Milián le indica que hay auditorías y está el Tribunal del Cuentas.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar la siguiente propuesta con las enmiendas que han resultado aceptadas:

La puesta en marcha de Motorland ha supuesto un antes y un después para Alcañiz, el Bajo Aragón y para toda la Comunidad Autónoma.

El impacto económico de Motorland, desde hace 6 años supera los 182 millones de euros en el territorio, en empresas turísticas, en pequeñas empresas y pymes.

El número de días de ocupación de las instalaciones deportivas va en aumento, así como la de establecimientos turísticos también aumenta cada año.

La prueba de Moto GP no solo es el campeonato de septiembre, son los 272 días que está ocupado el circuito, son las mas de 1865 plazas de alojamiento, son las empresas, los bares, tecnopark, la universidad, que no estarían si no estuviera la prueba de moto GP en este circuito.

El Ayuntamiento de Alcañiz muestra su compromiso firme y decidido con Motorland, conscientes de la gran relevancia que dicho proyecto estratégico tiene para el futuro y el desarrollo del Bajo Aragón, de la provincia de Teruel y de Aragón y ACUERDA:

1.- Instar al Gobierno de Aragón a:

1.1.- Negociar con Dorna antes del 30 de noviembre para que el gran premio de moto GP de Aragón continúe más allá del 2016 con criterios de eficacia, eficiencia y transparencia

1.2. Apueste firmemente para que se instalen nuevas empresas en Tecnopark.

1.3.- Garantizar en los presupuestos de 2016 (y sucesivos) la partida económica suficiente para que Motorland continúe generando empleo directo e indirecto a través de su efecto en autónomos, empresas y particulares, por el impacto económico en el territorio que dicho proyecto supone.

2.-Trasladar al Gobierno de Aragón, a los grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón y la Ciudad de Motor de Aragón este acuerdo.”

## **7. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL GANAR ALCAÑIZ. DECRETO ARAGONÉS DE VIVIENDA .-**

Se retira.

## **8. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: REPARACIÓN PISTA ALFALTADA PRESA EMBALSE DEL CIVAN.-**

El Sr. Alcalde informa que solicitudes de este tipo cabrían en Ruegos y Preguntas.

El Sr. Galindo replica que no lo acepta como ruego. Es el Pleno quien decide. Ud. la incluye o no la incluye en el Orden del día.. Defiende la propuesta por el uso de esa pista.

El Sr. Orrios manifiesta que desde el PAR hemos defendido un Plan de reparaciones de caminos. Desde el Ayuntamiento debemos instar a sus titulares. Propone añadir el acceso al coto de pesca de la Badina y un Plan de Saneamiento y

Mantenimiento, o que lo hagan ellos o que se formalice un Convenio con la Sociedad de Pescadores que lo vienen haciendo.

El Sr. Andreu: Señalan que votarán a favor, ya que es razonable.

La Sra. Milián se pronuncia a favor; de acuerdo en todo.

El Sr. Alcalde explica que el orden del día lo hace el Alcalde y ha sido aceptado. Únicamente le informaba de la posibilidad de plantearlo como ruego.. En 2012 el Equipo de Gobierno lo comunicó. La Confederación Hidrográfica del Ebro presupuestó 30.000 Euros cada año. Da para 1,5 Km./año. Se ha empezado desde la presa hacia la carretera y no al revés. Estamos de acuerdo en seguir instando y con la enmienda.

El Sr. Galindo señala que acepta la enmienda. Ruego reciprocidad porque hay otras propuestas de obras.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar la propuesta presentada con la enmienda aceptada con el siguiente contenido:

#### EXPOSICIÓN:

Que en el Kilómetro 249,900, de la carretera nacional 211, dirección Caspe, a unos 7,5 kms recorridos, se encuentra en un desvío a la derecha, la Pista Asfaltada de la Presa de Caspe, o Presa del embalse del Civán.

Que dicha pista asfaltada, que comparte término municipal entre Alcañiz y Caspe, se encuentra en un estado de conservación lamentable y no ofrece ninguna garantía de circulación a sus usuarios.

A lo largo de sus aproximadamente 25 años de pista asfaltada, ha entrado en un estado de deterioro, que es difícil de entender.

Los baches y tramos desmoronados de asfalto han convertido a esta pista en un autentico calvario para sus usuarios, entre los que se encuentran principalmente, los vecinos agricultores y ganaderos, y los pescadores que acceden semana tras semana, al Coto de Pesca Deportivo de La Badina.

También es acceso a yacimientos arqueológicos como la Loma de los Brunos, y el Cascarujo, o las pinturas rupestres del Abrigo del Plano del Pulido, estas últimas patrimonio de la Humanidad.

Y por supuesto a lo largo de toda la pista se accede al embalse del Civán, al que numerosos aficionados a la pesca, acuden fin de semana tras fin de semana a practicar su afición y deporte, desde cualquier punto de Aragón y de las comunidades vecinas.

En definitiva el estado en que se encuentra la pista la convierte en peligrosa para su circulación, y por tanto para los vecinos alcañizanos que hacen uso de ella.

Se Acuerda:

1º/Verificar desde este Ayuntamiento si la reparación y mantenimiento de esta pista, corresponde a la Confederación Hidrográfica del Ebro o a otro organismo.

2º/ Notificar a la Confederación Hidrográfica del Ebro, la situación en que se encuentra el firme de esta pista, y el riesgo que conlleva transitarla en el estado en el que se encuentra.

3º/ Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Ebro incluir la reparación de la pista en los Planes de Actuación de 2016, con carácter urgente. Es importante que la actuación

se inicie desde el término municipal de Alcañiz dirección a la presa, ya que el mayor número de usuarios la utiliza en este sentido. Además que desde Caspe hasta la presa ya se encuentra reparada.

4º/ Hacer comprender a los responsables de la conservación de la pista, que el estado avanzado de deterioro, convierte a esta actuación en urgente.

5º/ En el caso de no corresponder a Confederación Hidrográfica del Ebro, esta actuación, realizar las mismas gestiones con el organismo que corresponda.

6º/ Que reparen igualmente el acceso desde la pista hasta el coto de pesca de la badina, así como el saneamiento de la misma y la realización de un plan de mantenimiento o bien un convenio de colaboración siempre bajo la supervisión de la sociedad deportiva de pesca de Alcañiz que son los que realmente están realizando esa labor y es una demanda que vienen haciendo año tras año”.

### **9. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: INCIDENCIA LEY 39/2015 DEL PROCEDIMIENTO.-**

El Sr. Galindo expone que es otra propuesta obvia. La Administración española cambia del papel a la administración electrónica. No solo la ley de transparencia incide en esto también estas otras dos leyes. Soy absolutamente desconocedor de las herramientas informáticas. Pide que se instruya expediente con tiempo y que se asuma una partida presupuestaria.

La Sra. Andreu señala que estas leyes no hacen sino pedirnos que nos adaptemos a lo virtual. Nos obliga la ley. Vamos a tener que poner a disposición de los ciudadanos sistemas y aplicaciones. Ello va a implicar reorganización, dotación presupuestaria, designación de responsables, formación. Desde su Comisión debe informar sobre la organización y la coordinación. Reprocha al Sr. Alcalde su negativa en Junta de Portavoces a facilitarnos Convenios (2) en papel. Hace 15 días que los pedimos. Estaremos expectantes.

La Sra. Milián se pronuncia totalmente de acuerdo. Es cumplir la Ley.

El Sr. Alcalde señala que la cumpliremos. Acusan al partido que aprueba la Ley de transparencia que no es transparente, que construye Motorland.... No esperamos a la Ley. Ya en 2014 estuvimos viendo experiencias. Algunas herramientas no eran del gusto del personal, ahora el tiempo apremia. Se trata de facilitar el acceso de los ciudadanos a los expedientes y la necesidad de firma digital. Destaca la importancia de la Comisión de Participación y Transparencia como seguimiento.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar la siguiente propuesta:

El 2 de octubre de 2015 se publicaron en el BOE las siguientes:

\* Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

\* Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que estas leyes, junto a las leyes de Transparencia estatal y autonómica, inciden de forma especial en la implantación de la gestión electrónica del procedimiento y por

tanto de la relación por medios electrónicos del ciudadano con esta Administración y viceversa.

### **PROPUESTA**

Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo que:

Por la Alcaldía-Presidencia se instruya expediente con la emisión de los informes jurídicos pertinentes para determinar la incidencia de la aplicación de dichas leyes en la actual organización municipal, la repercusión económica en el presupuesto municipal y el procedimiento a seguir para alcanzar su efectiva aplicación en el momento de su entrada en vigor, todo ello antes de someter al Pleno la aprobación del presupuesto del año 2016.”

### **10. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS: PLAN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD.-**

El Sr. Galindo plantea la dotación de 100.000 Euros en un periodo cuatrienal. Es una propuesta abierta. Defiende la propuesta. El Decreto no ha sido plenamente desarrollado. Obliga a dotar presupuestos. Pedimos partidas para los presupuestos 2016/2020 para un Plan de accesibilidad. Deja abierta la cifra.

El Sr. Alcalde contesta que concretar una cifra es complicado. Aunque no haya partida específica, se ha invertido incluso más. Por ejemplo Calle Mayor (rebajar aceras y bordillos). Más que una cifra se trata de seguir y que sea criterio fundamental la eliminación de barreras.

La Sra. Andreu expone que la propuesta coincide con nuestro programa. Propone planificar, no ir a salto de mata. Existen obstáculos en la vía pública, estacionamientos indebidos... Debería ser la Comisión de Obras la que haga propuestas y seguimiento. La cuantía debería ser negociada en Presupuesto. Insta una mayor vigilancia por la P.L. en estacionamientos reservados.

El Sr. Andreu señala que también lo llevamos en el programa. Se han hecho cosas y falta mucho.

La Sra. Milián se manifiesta q favor. Fue uno de los puntos que más arriba quedó en el programa. Hay que hacer un estudio.

El Sr. Alcalde concluye señalando que todos los grupos se saben los programas. Votarán a favor.

No produciéndose más intervenciones por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar la propuesta presentada con el siguiente contenido:

Que conseguir la integración de las personas en el entorno que las rodea es fundamental para que éstas puedan disfrutar en plenitud del concepto de "ciudadanía", de ahí la responsabilidad que tienen las Administraciones Públicas de trabajar por eliminar los obstáculos que impiden a los individuos con alguna discapacidad gozar de los mismos derechos que todos sus vecinos.

Que la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y el Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Promoción de la Accesibilidad

y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación, establecen las obligaciones de esta administración local en la materia.

Y en concreto el artículo 56.- Dotación presupuestaria de las entidades locales. Los entes locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo al respectivo ámbito de su competencia, deberán establecer en sus presupuestos anuales las partidas presupuestarias suficientes para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Ley 3/1997, de 7 de abril, y en el presente Decreto.

CONSIDERANDO el artículo 122 de la Ley de Administración Local de Aragón, que faculta a los grupos municipales para presentar al Pleno de la Corporación, propuestas de resolución para su debate y votación, que se incluirán en el Orden del Día si dichas Propuestas son presentadas antes de la convocatoria del Pleno

Por todo ello se solicita para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno, y aprobación las siguientes:

#### **PROPUESTAS**

- 1.- Iniciar expediente para la elaboración de un Plan Municipal de Accesibilidad 2016-2020.
- 2.- En el caso que para su redacción sea necesaria la contratación externa se realizará por procedimiento abierto.
- 3.- Incluir en el presupuesto anual 2016 una partida presupuestaria de 100.000 € destinada específicamente a las prioridades que señale el Plan Municipal de Accesibilidad, .”

#### **11. DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS DE INTERVENCIÓN.-**

Se llevaran a Comisión YA QUE hay 10 días para levantar los reparos.

#### **12. INFORMACIÓN PRESIDENCIA.-**

La Presidencia informa sobre los siguientes puntos:

- Visita de la Directora General de Medio Ambiente. Se instó la ejecución del camino de la Val de Zafán.
- A finales de mes iremos a Baena: se informará sobre las próximas jornadas nacionales que en 2017 se realizarán en Alcañiz.

El Pleno queda enterado.

#### **13. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En turno de ruegos y preguntas se formulan los siguientes:

El Sr. Orrios:

- Presupuesto 2016: Plazo para presentar en Comisión de Hacienda.
- Acera Carretera Castelserás/Camino San Pascual.

El Sr. Alcalde contesta:

- El Borrador una vez esté informado por intervención.
- Las aceras son competencia del Gobierno de Aragón. Para el año que viene se hará un pequeño proyecto de desmonte, tengo pendiente reunión con el nuevo Director General. Mañana intentaremos eliminar los desprendimientos.

La Sra. Andreu:

- Parece que no se hacen propuestas de gastos. El 61% de los reparos no tienen RC. Entiendo que porque no hay propuesta. Ruego que se haga cumplir.
- Turismo: Eliminación señales de Calle Mayor al Castillo Calatravo, para sustituirlas por parking Centro Ciudad. Ruego que se vuelvan a colocar.
- En Pleno de 5 de octubre pasado retiramos la declaración de zona catastrófica. Se adquirió el compromiso de reunir a la Junta de Portavoces. El día 15 de octubre tuvo lugar esa Junta. De esos dos acuerdos que se tomaron, hoy los hemos firmado. Ruego más respeto. Si se toma un acuerdo es para ejecutarlo cuanto antes. Queda pendiente de firmar otro acuerdo.

La Sra. Herrera:

- Pregunta porqué no se ha respetado el acuerdo para colocación de pancarta el pasado día 7 de noviembre y porqué no ha convocado a los Ciudadanos.

El Sr. Ponz expone que el 50% del Presupuesto está con reparos. El Servicio de Intervención está saturado. Ruego cambiar el rumbo de Intervención, es cuestión de gestión y pregunta ¿porqué no trae una propuesta de no disponibilidad?

El Sr. Alcalde contesta que la Propuesta de gasto era obligación a partir de 2000 €. De 0 a 2000 € no necesitaban. A propuesta del PAR se rebajo a 1000 € eso implicó reparos. Era una medida de control. Luego se rebajo a 30€, los reparos de 2014 eran por regla de gasto, tenemos distinta interpretación sobre esa cuestión. La liquidación fue positiva y cumplimos la regla de gasto. No se ha declarado no disponibilidad porque estamos pendientes de ingresos y además no vamos a ejecutar el gasto. Estamos lejos del gasto.

El Sr. Ponz replica que no ha contestado a mis preguntas.

El Sr. Alcalde contesta que va a haber un refuerzo en Intervención. Se han contratado empresas externas. El trabajo de Intervención se ha duplicado por aprobación de leyes.

La Sra. Milián ruega que próximas peticiones de información se contesten en los plazos que marca la Ley. Ha solicitado contratos del Agua y Luz. En cuanto a la pregunta que le ha formulado la Sra. Herrera señala que fuimos el único Ayuntamiento que aprobó colocar la pancarta y no se ha hecho. Le avisé personalmente.

El Sr. Alcalde contesta que él no ordena colocar las pancartas y no sabe por qué no se ha colocado. Otras veces se colocan sin que este Alcalde intervenga.

La Sra. Andreu se queja de que al portavoz de PSOE y de Ganar se les conceda un segundo turno de réplica y a ella no.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos.

El Secretario